



# GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 013/2017

## DECRETO EJECUTIVO N° 013/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, se designa en el cargo de Director Departamental de Comunicación e Información Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Carlos Saavedra Ostojic, mismo que ejerce a la fecha dichas funciones.*

*Que, el señor Carlos Saavedra Ostojic, Director Departamental de Comunicación e Información Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ha solicitado al Gobernador del Departamento de Tarija que se autorice el uso de vacación por diez días hábiles, conforme a normativa vigente.*

*Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar el uso de vacación del señor Carlos Saavedra Ostojic, Director Departamental de Comunicación e Información Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por diez días hábiles, conforme a normativa vigente, siendo computable por término desde el día 8 de mayo de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017.*

*Que, ante la solicitud de la autorización de uso de vacación del señor Carlos Saavedra Ostojic, Director Departamental de Comunicación e Información Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se debe regular la suplencia legal del Director Departamental a cargo de la Dirección de Comunicación e Información Pública, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director Departamental de Comunicación e Información Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a un servidor público dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*

